

“Por medio de la presente se hace constar que con base a los artículos 30 y 6 literal “a” se omite el nombre de los servidores públicos Municipales que aparecen en la presente acta, protegiendo así los datos personales de las partes”

**ACTA NUMERO NUEVE.- SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE JUCUAPA,** departamento de Usulután, a las diez horas del día primero de julio del año dos mil veintiuno.- Convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Licenciado **SELVIN BLADIMIR MARTÍNEZ HERNÁNDEZ**, con la asistencia del Síndico Municipal señor **AMILCAR ALEXANDER CRUZ MARTINEZ**, los Regidores propietarios en su orden de elección señores: **MANUEL HANSY ARGUETA SANTOS**, **WENDY GUADALUPE GONZALEZ DE VASQUEZ**, **WILLIAN MACHADO PORTILLO**, **JOSE MANUEL TURCIOS RUIZ**, **WALTER FRANCISCO SOMOZA CASTELLON** y **AMANDA LOURDES ZAMORA SARAVIA** y los regidores suplentes en su orden de elección, señores **JOSE MAXIMILIANO LAZO DE LEON**, **EDWIN ELISEO LUNA VIGIL**, **MARTHA KARINA COREAS RIVERA** y **JOSE JOAQUIN GUEVARA TORRES** así como la suscrita Secretaria municipal [REDACTED], la suscrita procedió A) la Verificación del Quórum, lo que se comprobó estando presentes, el Alcalde Municipal, el Síndico Municipal, seis regidores propietarios y cuatro suplentes. Se sometió para aprobación la siguiente agenda:

- 1) Aceptación de Renuncias. -
- 2) Contratación del Jefe de Mercado.
- 3) Nombramiento del Encargado de la Unidad de Dirección de Políticas Agropecuarias
- 4) Aprobación de perfil.
- 5) Asuntos Varios.

1- El concejo Municipal de conformidad al artículo 203 y 204 de la constitución de la Republica, articulo 3, 30 numeral 2 del Código Municipal, considerando que los señores **WILBER ARNULFO CLAROS CHEVEZ, y CARLOS JOSE GARCIA REYES,** presentaron su renuncia en debida forma al adherirse al decreto número uno aprobado por este concejo en fecha veintiuno de mayo y publicado en el diario oficial el día ocho de junio del corriente año, y siendo que las referidas renunciaciones surtieron efectos a partir del día treinta de junio presente año, con el objeto de devengar todo el mes de junio, es procedente entonces admitir las renunciaciones y en lo referente a la indemnización se cancele de forma inmediata, por lo que este concejo Acuerda: **ACUERDO NUMERO UNO: 1)** Aceptar la renuncia presentada por el señor **WILBER ARNULFO CLAROS CHEVEZ** y autorizase el pago de indemnización al cien por ciento como lo indica el decreto UNO de Fecha VEINTIUNO de MAYO del presente año según calculo adjunto la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en concepto de indemnización, con sus respectivos descuentos de ley, **2)** Aceptar la renuncia presentada por el señor **CARLOS JOSE GARCIA REYES** y autorizase el pago de indemnización al cien por ciento como lo indica el decreto UNO de Fecha VEINTIUNO de MAYO del presente año según calculo adjunto la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en concepto de indemnización y los adeudos de salario con sus respectivos descuentos de ley, según calculo presentado de los meses marzo y abril del año 2021, por la cantidad de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], haciendo un total de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]. Autorícese a tesorería para los respectivos pagos realizando

los descuentos de ley correspondientes, de la cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD. Además, autoriza a contabilidad para los registros correspondientes. **-Comuníquese. -**

- 2- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203 y 204 numeral 4 en relación a los artículos 3 numeral 3 y 48 numeral 7 del código Municipal y en base al art. 30 numeral 2 el señor Alcalde Municipal en uso de sus facultades propone a los señores [REDACTED] para el nombramiento como JEFE DE MERCADO MUNICIPAL, por lo que el Concejo Municipal en vista que es necesario la contratación de una persona con experiencia en el puesto, responsable y por ser persona de nuestro conocimiento y confianza, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS:** a) Nombrar como Jefe de Mercado al [REDACTED], devengando un salario base de [REDACTED], más prestaciones de Ley los cuales se cancelaran de fondos municipales o cuenta 120-LIBRE DISPONIBILIDAD. El nombramiento de este cargo es para un periodo de tres meses a partir de esta fecha, b) El salario se realizará bajo la asignación presupuestaria vigente, previo acuerdo de reorientación del mismo. y tendrá un horario de entrada de ocho de la mañana a las cuatro de la tarde de lunes a viernes, y cuando sea necesario sábado o domingo. c) Se autoriza a tesorería Municipal para realizar los pagos de salario y descuentos que la ley establece de forma mensual con diez días de anticipación y contabilidad realicen los registros contables correspondiente. - **Comuníquese. -**

- 3- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203 y 204 numeral 4 en relación a los artículos 3 numeral 3 y 48 numeral 7, 4

competencia 9 del código Municipal y artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal acuerda: **ACUERDO NUMERO TRES:** a) Nombrar Ad-honorem, como encargado de la UNIDAD DE DIRECCION DE POLITICAS AGROPECUARIAS al señor [REDACTED], para un periodo de noventa días a partir de esta fecha y tendrá un horario de entrada de ocho de la mañana a las cuatro de la tarde de lunes a viernes, y cuando sea necesario sábado o domingo. El cuarto, quinto y sexta regidora salvan su voto en base artículo 34 del código Municipal -**Comuníquese.**

- 4- El concejo Municipal en base a las facultades que le confiere la constitución de la Republica en sus artículos 203, 204 numeral 3 en relación al artículo 3 numeral 3 del Código Municipal y tomando como base el artículo 4 competencia 25, además que la población solicita constantemente se le de mantenimiento a las calles y caminos vecinales y teniendo a la vista el perfil presentado por el Jefe de UACI, este concejo acuerda: **ACUERDO NUMERO CUATRO:** 1) aprobar el perfil del proyecto: **MANTENIMIENTO DE CALLES Y CAMINOS DEL MUNICIPIO DE JUCUAPA**, por el monto de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$24,585.00 ). La ejecución del proyecto se efectuará por la administración dirigiendo las diferentes actividades desde la UACI. Se autoriza al jefe de UACI de esta Municipalidad para que realice las diligencias pertinentes de acuerdo a la ley. 3) autoriza a Tesorería Municipal para que emita en su momento oportuno el cheque o cheques, conforme al avance del proyecto, y se cancelara de la cuenta 120.LIBRE DISPONIBILIDAD y se faculta a contabilidad para que realice el registro contable que corresponde. **Comuníquese. –**

- 5- El consejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la Republica en su artículo 203 inciso 1 y 204, artículo 3 del Código Municipal que determina que los municipios son serán

autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se registrá por un código Municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas y en vista del incremento de las actividades y reuniones a las que debe asistir la secretaria municipal y gerente general en el departamento de Usulután y otros y por la importancia de las mismas para el buen funcionamiento de esta administración este concejo Acuerda; **ACUERDO NUMERO CINCO:** Autorizar a [REDACTED], secretaria municipal y [REDACTED], gerente general, no firmar libro de asistencia y en su momento oportuno a no marcar el reloj digital ya que estas reuniones en ocasiones son en horas de la mañana y se extienden hasta horas de la tarde dificultando su retorno a la Municipalidad. **Comuníquese.-**

El concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere la constitución de la República en su artículo 203 inciso primero que en lo esencial determina que los municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo que sentara los principios generales para su organización funcionamiento ejerciendo sus facultades autónomas y en relación al artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que en lo general establece que los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal de una plaza a otra de forma provisional o definitiva siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de sus condiciones de trabajo o salario, por lo que este concejo acuerda:

**ACUERDO NUMER SEIS:** Trasladar a las siguientes personas en forma definitiva.

Nombre de Empleado	Unidad actual	Traslado a:
Claudia Lisseth Gutiérrez de Diaz.	Contabilidad	Jefa de Turismo

Marta Irene Pérez de Asencio	Encargada de Catastro	Sub Jefa de Turismo
Johana María Díaz de Cerón	Presupuesto	Encargada de Catastro y presupuesto ad honorem
Rosa Cándida Moraga viuda de Gómez	Recepcionista	Ordenanza
Fátima Guadalupe Ulloa Paredes.	Auxiliar de secretaria	Auxiliar de Medio Ambiente
Ernesto Antonio Hernández Chevez.	Auxiliar de Medio Ambiente	Auxiliar de Servicios Municipales.
Yanira Marisol Hernández	Encargada del CBI.	Auxiliar de la Unidad de Dirección de Políticas Agropecuarias.
Rafael Antonio Rodríguez	Agente del CAM	Unidad Servicios Municipales
Marco Tulio Escobar Quintanilla	Agende del CAM	Unidad Servicios Municipales

de forma definitiva a partir de notificado dicho acuerdo de día primero de julio del corriente año sin que exista ninguna desmejora a su salario o categoría. Se autoriza a contabilidad realice el proceso contable respectivo. Cuarto, quinto y sexta regidora salvan su voto en base al artículo 45 del código Municipal.- **Comuníquese.**

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Tercer Regidor Propietario

Cuarto Regidor Propietario

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

Primer Regidor Suplente

Segundo Regidor Suplente

Tercer Regidor Suplente

Cuarto Regidor Suplente

Secretaria Municipal

ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA